



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 107-2019-MPLM-SM/SG de fecha 09 de abril del 2019, Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPLM-SM/A de fecha 15 de enero del 2019, sobre propuesta de fedatarios Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, conforme al numeral 2 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPLM-SM/A de fecha 15 de enero del 2019, se designaron a varios servidores como Fedatarios Institucional, de la Municipalidad Provincial de La Mar, entre ellos al ex Secretario General Abog. Carlos Enciso Rondinel, a fin de que ejerzan dicha función;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPLM-SM/SG de fecha 09 de abril del 2019, el Director de la Oficina de Secretaría General, remite la propuesta para fedatario de la Institución Municipal, por haber dejado de laborar el anterior Secretario General, a

[Handwritten signature]

Recibido:
E/ 25/04/19

41089502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

25 ABR. 2019

REG: _____ HORA: 11:32

FOLIO: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

29 ABR. 2019

REG: - HORA: 10:04

FOLIO: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
ALCALDIA

29 ABR. 2019

Reg. 045 Folio. 01

Hora: 10:17 FIRMA: *[Signature]*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de abril de 2019

quien se le designó como Fedatario Institucional mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPLM-SM/A, en ese sentido solicita se le designe como fedatario;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en observancia de la Directiva N° 008-2013-MPLM-SM/A, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2013-MPLM-SM/A, vigente a la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatario Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, al funcionario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O CONDICIÓN
01	ANGEL ÑAHUI QUISPE	Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Fedatario designado asumir sus funciones con responsabilidad y el cumplimiento del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 008-2013-MPLM-SM/A, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2013-MPLM-SM/A, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al fedatario designado, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE